

Constancia Secretarial: Medellín 29 de julio de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, y nuevamente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020.

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 - 00390** 00

Teniendo en cuenta las constancias secretariales que anteceden, que dan cuenta de la suspensión de términos con ocasión de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, se procede a **REPROGRAMAR** la audiencia de instrucción y juzgamiento, que se encontraba fijada para el 11 de mayo de 2020, para en su lugar llevarse a cabo el día primero (1) del mes de septiembre del 2020 a las 10:00 am, en los mismos términos que se había fijado con anterioridad.

Además, se le requiere a las partes y apoderados con la finalidad de que se sirvan indicar cuáles son los canales digitales en los

cuales recibirán información y notificaciones, en caso de que los mismos no reposen en el expediente.

Para lo cual deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que dos días hábiles antes a la fecha señalada serán contactados por la Secretaría del Juzgado para recibir todas las indicaciones necesarias.

Se les advierte igualmente, que en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas. Además, que cada parte, será la encargada de contactar a los testigos y verificar que cuenten con la conectividad necesaria para el desarrollo de la audiencia (correo electrónico, celular o computador).

NOTIFÍQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b7db1c77232ed99fb41a642bc70cdb5fad8f51420212ef8df07d2d609d952fd

Documento generado en 29/07/2020 07:58:38 p.m.